

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2012-69

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
ENMENDANDO LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2012-68
CONVOCANDO A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA,
A LOS FINES DE INCLUIR MEDIDAS ADICIONALES**

- POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico (la "Constitución") establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador, quien, entre otras funciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público lo requiera.
- POR CUANTO:** Por su parte, el Artículo III, Sección 10 de la Constitución establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa solamente podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que éste envíe durante la sesión.
- POR CUANTO:** Al presente existen asuntos de suma importancia adicionales que requieren actuación inmediata de la Asamblea Legislativa.
- POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar y ampliar la Orden Ejecutiva Núm. OE-2012-68 a los fines de incluir medidas adicionales.
- POR TANTO:** YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Que dentro de los asuntos a considerarse en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa se incluya los siguientes asuntos y se tomen las medidas adecuadas para su atención:

Medidas Legislativas

A) LF-253

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la transferencia al Municipio de Mayagüez de la titularidad del terreno donde ubica la estatua de Eugenio María de Hostos, localizado en la marginal de la carretera PR-2, kilómetro 151.3, incluyendo la estatua.

B) LF-254

Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de ciento setenta y dos mil, doscientos cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos (\$172,244.90) para obras y mejoras permanentes.

C) LF-255

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial transferir libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de las facilidades y el solar donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe Co.

D) LF-256

Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico de respetar y promover la voluntad del Pueblo de Puerto Rico sobre el estatus político de la isla a raíz de los resultados del plebiscito celebrado el pasado 6 de noviembre de 2012.

E) RCS 1012

Para asignar fondos al Banco de Desarrollo Económico y al Municipio Autónomo de Mayagüez, para continuar los diversos programas de promoción, desarrollo y actividad económica-turística para su beneficio, de la Región Oeste y del Destino Porta del Sol - Puerto Rico, y cubrir gastos relacionados al Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados de Puerto Rico del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

F) RCC 1021 (Reconsideración)

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares para ser utilizados en la compra de vehículos para diferentes dependencias municipales y treinta mil (30,000) dólares, para obras y mejoras al poblado Castañer.

G) RCC 1294

Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir al Municipio de San Sebastián varios solares; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público.

H) RCC 1437



Para liberar de condiciones restrictivas reclamables por el Estado la finca #9 del Proyecto La Trapa localizada en el Barrio Furnias del Municipio de Las Marías

I) RCC 1579

Para enmendar la Resolución Conjunta 59-2012 para disponer permitir al Gobierno Municipal de Fajardo la oportunidad de establecer desarrollo de facilidades para la generación de energía renovable en los terrenos ya transferidos al municipio mediante dicha Resolución Conjunta.

J) RCC 1588

Para reasignar y transferir de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura al Municipio de Manatí la cantidad de treinta mil dólares (30,000.00) para la construcción de una cancha de baloncesto.

K) RCC 1589

Para reasignar y transferir de la Compañía de Parques Nacionales al Municipio de Morovis, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil dólares (450,000.00) para ser utilizados para sufragar costos de funcionamiento de la Reserva Natural del sistema de cavernas de Las Cabachuelas.

SECCIÓN 2da.

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXEGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus Agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra.

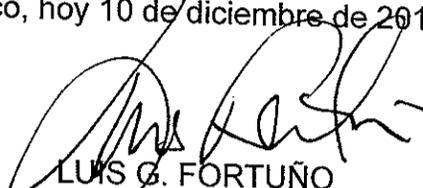
VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta.

PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2012.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 10 de diciembre de 2012.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO

